

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 17-X

Di 3

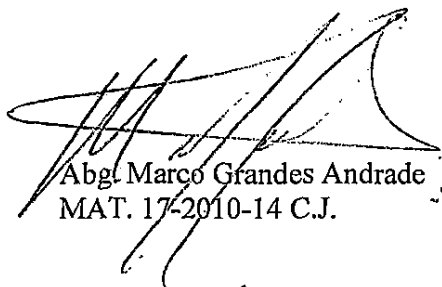


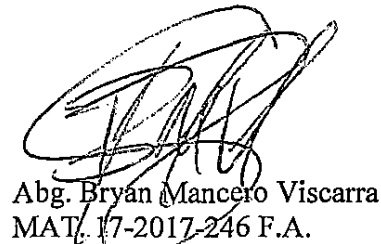
SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 13 de septiembre del 2018; junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del 25 de septiembre del 2018, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885; y junto con la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables del 15 de octubre de 2018.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.


Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.


Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.

N° TRAMITE: 66938-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



18/10/18

2 1

Abg. (Bryan Mancero) Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.

PÁGINA SIN
CONTENIDO

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.

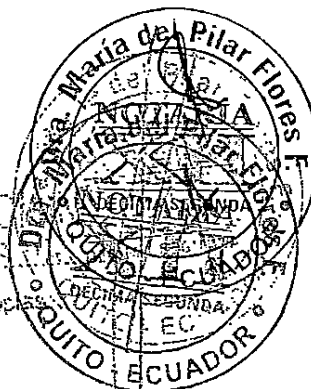
Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.

Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.

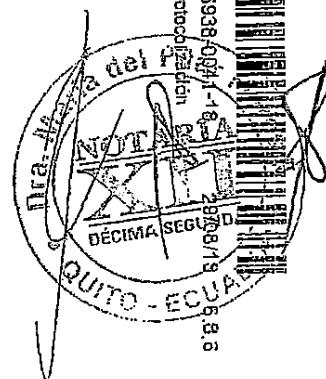
PROTOCOLIZADO

Copia a la S.A.

Di - 3 - Copias



Nº TRAMITE: 66938-09/1-18
DOCUMENTO: Protocolización





APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	ALVARO GONZALEZ SALINAS		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO PUBLICO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	42° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	23-08-2018
7. Por by / par	JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC543358		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: ENAP SIPETROL S.A.

Número de páginas: 7
number of pages / quantité de pages

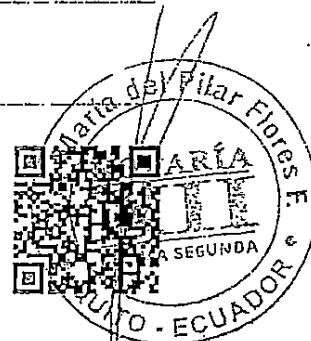
Folio/serie/otro: REPERTORIO 55689
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla (EAC543358)
Fecha Emisión (23-08-2018)

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

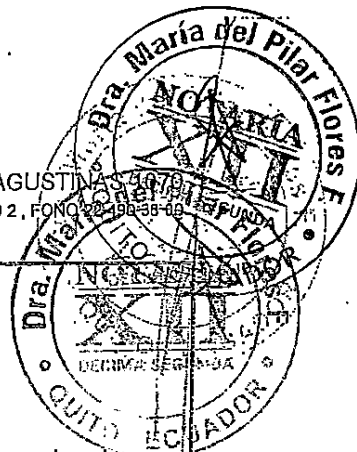
<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 0D0503E9D5
Verification code / Code de vérification





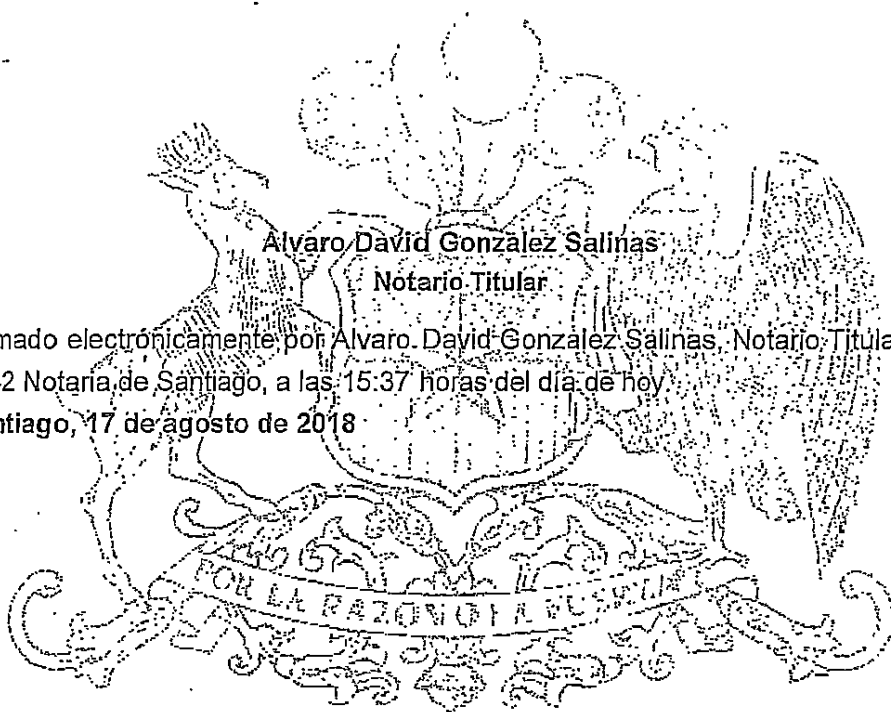
AGUSTINA 1979
PISO 2, FONOS 22 198 38 10



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION ESCRITURA PUBLICA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-08-2018 bajo el Repertorio 55689.

Alvaro David González Salinas
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Alvaro David Gonzalez Salinas, Notario Titular de la 42 Notaria de Santiago, a las 15:37 horas del día de hoy
Santiago, 17 de agosto de 2018



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42º
Aguilinas 1070, 2º piso
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 55689

2
3
4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 PARTES PERTINENTES

6
7
8 ACTA

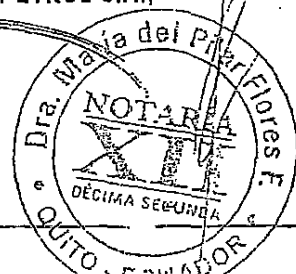
9
10
11 SESIÓN ORDINARIA N° 374

12
13 HONORABLE DIRECTORIO DE

14
15
16 ENAP SIPETROL S.A.

17
18
19
20 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de Agosto del año dos mil
21 dieciocho, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario
22 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle
23 Agustinas mil setenta, segundo piso, Comparece: don ANDRÉS NICOLÁS GONZÁLEZ
24 ATALA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones
25 seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco, domicilio
26 Avenida Apoquindo número dos mil novecientos veintinueve, piso cinco, comuna de
27 Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y
28 expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a
29 escritura pública partes pertinentes del ACTA de la SESIÓN ORDINARIA número
30 trescientos setenta y cuatro del Honorable Directorio de ENAP SIPETROL S.A.,

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42º NOTARIA SANTIAGO



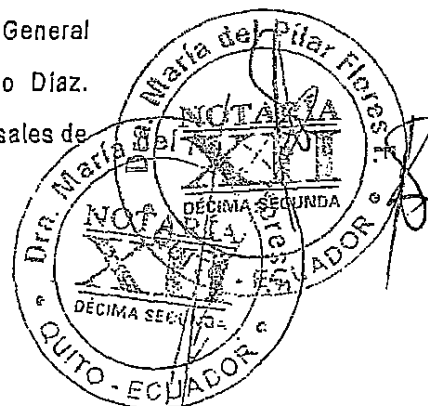
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyservidores.cl 20180816113540MIRE



1 celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, cuyo tenor es
2 siguiente: "ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA
3 CUATRO DEL HONORABLE DIRECTORIO DE ENAP SIPETROL S.A., CELEBRADA
4 EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. En Santiago de Chile, a
5 las trece treinta horas, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en
6 adelante, "ENAP"), ubicadas en Avenida Apoquindo número dos mil novecientos
7 veintinueve, piso doce, comuna de Las Condes, se celebró la sesión Ordinaria
8 número trescientos setenta y cuatro del Directorio de ENAP Sipetrol S.A. (en
9 adelante, indistintamente "Sipetrol" o la "Empresa"), con la asistencia de los señores
10 directores doña María Loreto Silva Rojas, don Gonzalo de la Carrera Correa, doña
11 Ana Beatriz Holuigue Barros, don Claudio Skármeta Magri, don Rodrigo Azocar
12 Hidalgo, don Marcos Varas Alvarado y don José Luis Mardones Santander. Presidió la
13 sesión, la Presidenta señora María Loreto Silva Rojas. Participaron también en la
14 sesión el Gerente General de ENAP, don Marcelo Tokman Ramos; el Director de
15 Riesgo de Mercado y Operaciones Financieras, don Gonzalo Vásquez Villanueva; el
16 Gerente General, don Julio Aranís Vargas; y el Gerente Legal, don Nicolás García
17 Nielsen. Actuó como Secretario del Directorio, el Gerente Legal. En otro orden de
18 cosas, el Gerente General de Sipetrol explicó que la Empresa posee en el Ecuador
19 una sucursal (la "Sucursal"), la que se encuentra debidamente domiciliada en el
20 Ecuador según consta de la Resolución número nueve dos punto uno punto uno
21 punto uno punto uno seis ocho tres emitida por la Superintendencia de Compañías e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de
23 mil novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos con
24 fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Gerente General de
25 Sipetrol luego explicó que el ex gerente de la Sucursal, Sr. Eduardo Tapia Alvayay,
26 fue traslado a Argentina. En este sentido y dada la vacancia producida por el traslado
27 del Sr. Tapia Alvayay, señaló que se hace necesario: (i) revocar los poderes que el
28 Sr. Eduardo Tapia Alvayay tenía en la Sucursal; y (ii) nombrar a un Gerente General
29 interino de la Sucursal. En este sentido propuso nombrar al Sr. Diego Díaz.
30 Seguidamente, agregó que de conformidad con la ley de Ecuador, las sucursales de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19,799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile -
Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20180816113540MIPE



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42ª
Agustinas 1070, 2º piso
SANTIAGO

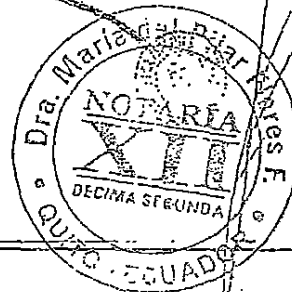


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE

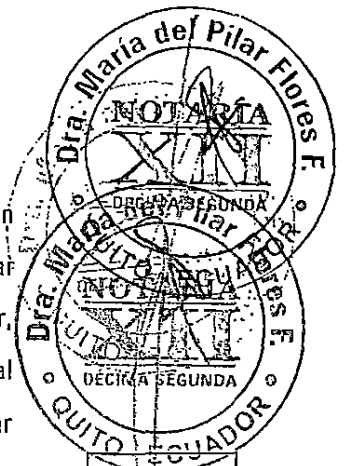
1 las sociedades anónimas internacionales deben contar con un apoderado general que
2 esté investido de poderes. ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y
3 CUATRO GUIÓN SEIS: La unanimidad de los directores que participan en la sesión
4 acuerdan aprobar la revocación total del Poder General otorgado a favor del señor
5 Eduardo Alejandro Tapia Alvayay mediante escritura pública otorgada con fecha
6 diecisiete de diciembre del dos mil ocho ante la Cuadragésima Segunda Notaría de
7 Santiago de Chile doña María Gloria Acharán Toledo, repertorio treinta y tres mil
8 cuatrocientos treinta y seis e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito
9 con fecha cero nueve de marzo de dos mil nueve, y en la Dirección Nacional de
10 Hidrocarburos (Registro de Hidrocarburos) con fecha veinticuatro de marzo de dos mil
11 nueve, para representar legalmente a la Sucursal en Ecuador. En consecuencia,
12 quedan revocadas todas y cada una de las facultades otorgadas a su favor. Esta
13 revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el Poder General otorgado a Diego Iván
14 Díaz Proaño en el Acuerdo No. trescientos setenta y cuatro guión siete siguiente sea
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito y en el Registro de
16 Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, actualmente a cargo de la Secretaría
17 de Hidrocarburos. ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUIÓN
18 SIETE: El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda designar como
19 Gerente General Interino y Apoderado General de la sucursal en Ecuador de ENAP
20 Sipetrol S.A. al Sr. Diego Díaz Proaño y, en consecuencia, otorgarle Poder General
21 amplio y suficiente, como lo requiere la ley ecuatoriana, con las siguientes
22 atribuciones y facultades: a. de conformidad con lo establecido en los artículos seis y
23 cuatrocientos quince de la Ley de Compañías de Ecuador, se autoriza expresamente
24 al Apoderado General para que represente legalmente en dicho país a la Sucursal; b.
25 llevar a cabo, a nombre y en representación de la Sucursal, todos los actos y
26 negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del
27 Ecuador o del extranjero. c. celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y
28 facultades otorgadas a los procuradores según los artículos treinta y tres, cuarenta y
29 uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos del
30 Ecuador; incluso, entre otras, presentar y contestar demandas, comparecer en

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42ª NOTARIA SANTIAGO

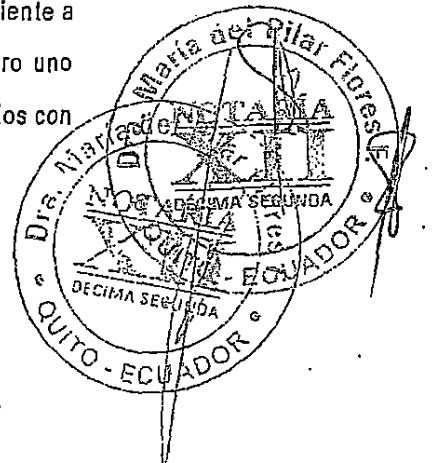
3



1 cualquier calidad, en cualquier proceso o en la práctica de cualquier diligencia en
2 representación de la Sucursal, presentar pruebas y objetarlas, oponerse e impugnar
3 demandas, sentencias o adjudicaciones, allanarse a demandas o recursos, transigir,
4 desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al
5 juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
6 posesión de ella, comprometer el pleito en árbitros, reconocer documentos, u otros
7 actos semejantes, recibir pagos y otorgar recibos por ellos, y otorgar Poderes
8 Especiales o Procuraciones Judiciales a sus defensores técnicos en cualquier
9 instancia judicial, administrativa, o extrajudicial para que representen a la Sucursal
10 de acuerdo a los términos de cada Procuración Judicial otorgada bajo las normas del
11 Código Orgánico General de Procesos. Estas facultades puede ejercerlas ante
12 cualquier corte, tribunal, autoridad administrativa o extrajudicialmente. d. presentar,
13 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud,
14 documento o instrumento, y realizar cualquier acción legítima en pro de los intereses
15 de la Sucursal. e. el Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su
16 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado General delegare
17 este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su
18 ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo
19 cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. f. la Sucursal otorga
20 al Apoderado General todos los poderes necesarios para el cumplimiento cabal del
21 Poder General, entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una
22 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios
23 por lo tanto, puede actuar y proceder como la Sucursal lo haría por sí misma. g. se
24 otorga, además, al Apoderado General los más amplios poderes con el fin de que
25 pueda cumplir correctamente con este Poder General. El Poder General anterior
26 regirá indefinidamente. Sin embargo, la Empresa se reserva el derecho a revocarlo en
27 todo o en parte, en cualquier momento, así como también cualquier otra delegación o
28 procuración que haya sido otorgada. Se confiere autorización expresa y suficiente a
29 favor del abogado Marco Grandes Andrade con cédula de ciudadanía número uno
30 siete uno cuatro cuatro siete dos seis uno ocho o a cualquiera de los apoderados con



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE

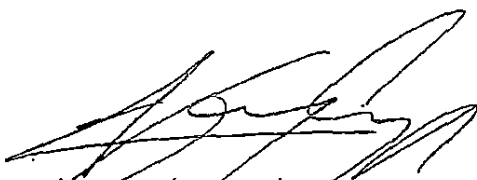




Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20180816113540MIRE

1 capacidad suficiente para representar a la Sucursal, para que comparezcan ante
2 todas las autoridades competentes de la República del Ecuador, a objeto de legalizar
3 el Poder General aquí conferido, así como la revocatoria de Poder General, y
4 especialmente para obtener orden judicial para su protocolización ante Notario
5 Público y su inscripción en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del
6 Cantón Quito, y Registro de Hidrocarburos. **EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS.** El
7 Directorio de ENAP Sipetrol S.A. facultó a la Administración para dar ejecución a los
8 acuerdos adoptados en la presente sesión desde ya y antes de la total tramitación de
9 la presente acta. **FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio
10 de ENAP Sipetrol S.A. facultó expresamente a los señores Nicolás García Nielsen y
11 Andrés González Atala, para que procedan, conjunta o separadamente, a reducir en
12 una o más escrituras públicas la totalidad o partes pertinentes del acta, así como a
13 aclarar o rectificar dichas escrituras públicas, sin que sea necesario para ello su
14 aprobación en una reunión posterior. No habiendo otros temas que tratar, siendo las
15 diecisiete treinta horas se dio término a la sesión. *Firman el acta: Hay firma de María*
16 *Loreto Silva Rojas, Presidenta; Gonzalo de la Carrera Correa, Director; Ana Holuigue*
17 *Barros, Directora; Claudio Skármela Magrí, Director; Rodrigo Azócar Hidalgo,*
18 *Director; José Luis Mardones Santander, Director; Marcos Varas Alvarado, Director;*
19 *Nicolas Garcia Nielsen, Secretario".* Conforme con su original que he tenido a la vista
20 y he devuelto al interesado debidamente timbradas. En comprobante y previa lectura
21 firma el compareciente. La presente escritura se encuentra anotada en mi Repertorio
22 de Instrumentos Públicos con esta fecha. Se da copia. Doy Fe.

23
24
25
26
27
28
29
30


27 ANDRÉS NICOLÁS GONZÁLEZ ATALA

28 C.I.N° 15.644.678-5

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

Valide ingresando el siguiente código en:
www.notariosyconservadores.cl/



20180816113540MIRE

INUTILIZADO

Rolando González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito, **28 ABO. 2018**

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19,799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariasyconservadores.cl 207180816113540MIRE





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a solicitud de los abogados Marcos Grandes Andrade con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión catorce del Consejo de la Judicatura y del Abogado Bryan Mancero Viscarra, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión doscientos cuarenta y seis del Foro de Abogados, en nueve fojas útiles incluida la petición; **PROTOCOLIZO**, REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A., EN FAVOR DE DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR EL ABOGADO ALVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, NOTARIO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE CHILE, EL 16 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, que anteceden. Quito, hoy día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

GB/.

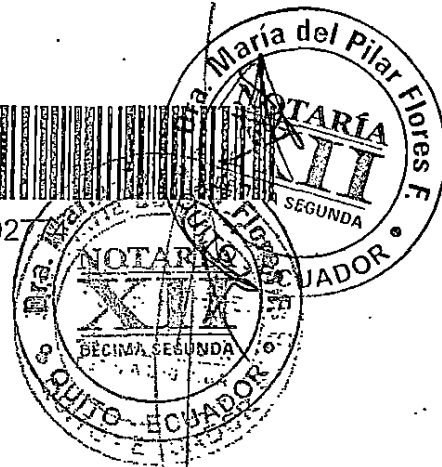
[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000038209



20181701012P02



PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P02774

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2018, (15:58)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

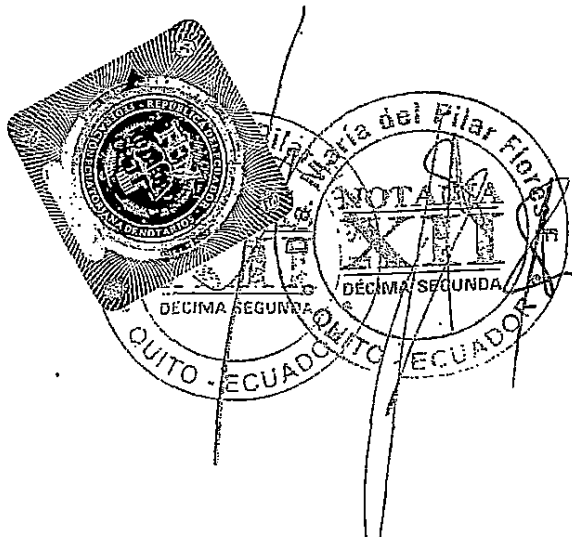
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VISCARRA BRYAN NIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

OBSERVACIONES:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A., EN FAVOR DE DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR EL ABOGADO ALVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, NOTARIO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE CHILE, EL 16 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.
----------------	---

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de agosto de dos mil dieciocho.

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA





1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de noviembre de 1992, otorga al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1296-M de 13 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, otorga al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 28 de agosto de 2018 que contiene el poder que se califica, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 28 de agosto de 2018 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 05 de noviembre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, confiere al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana y, se sienta razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

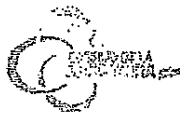


Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV
Exp. 47559
Trám. 66938-0041-18



Factura: 002-002-000038641



20181701012001431

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001431

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A. EN FAVOR DEL SR. DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02774, DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

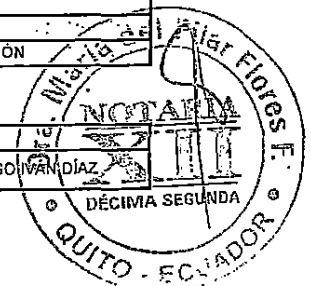
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294 EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001431

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294 EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294.

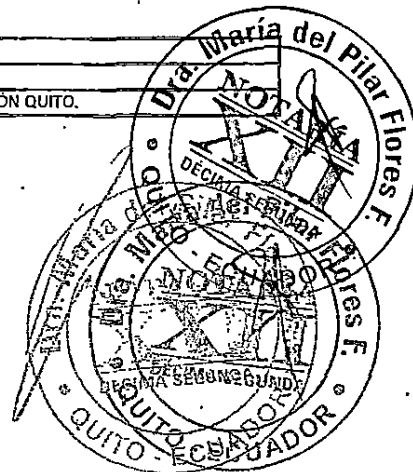
OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A. EN FAVOR DEL SR. DIEGO IVÁN DÍAZ



	PROANO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02774. SRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

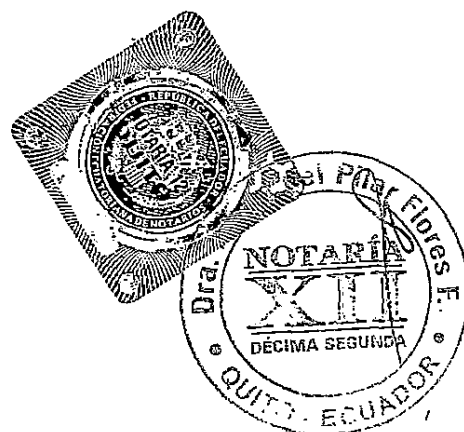


Dra. María del Pilar Flores Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, expedida por el abogado ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (13 de septiembre de 2018), se RESUELVE en su artículo Primero, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes de la protocolización realizada el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho (28 de agosto de 2018), ante mí la suscrita Notaria Decimosegunda doctora María del Pilar Flores Flores, atinentes al poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., chilena, otorga al señor DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, ecuatoriano; y, además, se asienta razón del contenido de esta resolución al margen de la protocolización susodicha. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.



[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito

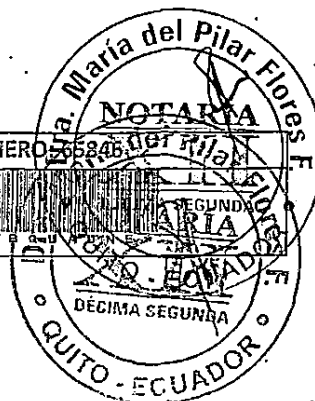


REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO 55846



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	113034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4885
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707782239	DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA / QUITO / 28/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENAP SIPETROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DR. ESTEBAN ORTIZ MENA DE FECHA 13/09/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 171 TOMO 24 R.I. DE FECHA 05/11/1992

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

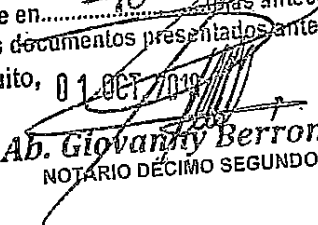
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....~~las~~.....~~antes~~.....~~ceden~~ son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 01 OCT 2019


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

XII



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número uno cero seis dos cuatro guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion MP, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores y de conformidad con el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, y a solicitud de los abogados Bryan Mancero con matrícula profesional número 17-2017-246 F.A. y Abg. Marco Grandes Andrade, con matrícula profesional número MAT. 17-2010-14 C.J., en esta fecha, en once fojas útiles, incluida la petición, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Decimosegunda del cantón Quito: Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el trece de septiembre del dos mil dieciocho; y junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885, que antecede. Quito, hoy, día uno de octubre de dos mil dieciocho.- gb.



AB. GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000039034



20181701012P03149

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P03149

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:25)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDES ANDRADE MARCO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714472618
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

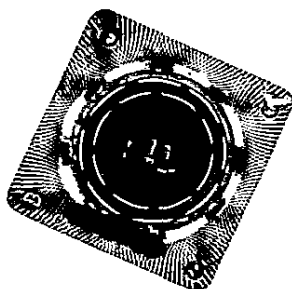
OBSERVACIONES:	VARIOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENAP SIPETROL S.A. A FAVOR DE DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, Y SUS ACTOS AFINES
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10624-DP17-2018-MP

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de octubre de dos mil dieciocho.



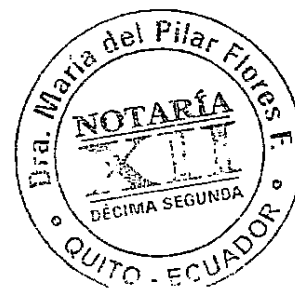
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número uno cero seis dos cuatro guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion MP, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores y de conformidad con el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, y a solicitud de los abogados Bryan Mancero con matrícula profesional número 17-2017-246 F.A. y Abg. Marco Grandes Andrade, con matrícula profesional número MAT. 17-2010-14 C.J., en esta fecha, en trece fojas útiles, incluida la petición, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Decimosegunda del cantón Quito: Los documentos referentes a la Revocatoria de Poder General y otorgamiento de Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el trece de septiembre del dos mil dieciocho; junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885, y la razón de inscripción en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y recursos Naturales No Renovables de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, que antecede. Quito, hoy, día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.-gb.


AB. GIOVANNY BERRONES TORRES



NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000039338



20181701012P03311



PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P03311

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:51)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

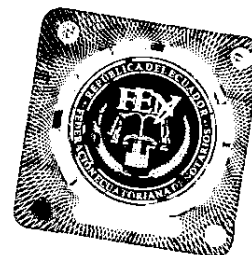
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDES ANDRADE MARCO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714472618
ANCERO VISCARRA BRYAN NIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

OBSERVACIONES:	VARIOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A. A FAVOR DE DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, Y ACTOS POSTERIORES AFINES
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11939-DP17-2018-VS



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

